**ANEXO II**

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE AUTORIZADO**

**Nota informativa:** de conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1122, la cuenta deberá de disponer de al menos 2 representantes autorizados designados en el momento de la apertura, que podrán tener los siguientes derechos respecto a la ejecución de procesos desde la cuenta (incluyendo transacciones):

1. ROL 1 (SÓLO LECTURA): sólo puede acceder a la cuenta para consulta, no puede iniciar ni aprobar ningún proceso.
2. ROL 2 (SÓLO INICIADOR DE PROCESOS): sólo puede iniciar procesos desde la cuenta (p.ej: proponer una transacción), que deberán de ser aprobados por un ROL 3 o ROL 4.
3. ROL 3 (SÓLO APROBADOR DE PROCESOS): sólo puede aprobar procesos ya iniciados por otro ROL 2 o ROL 4.
4. ROL 4 (INICIADOR Y APROBADOR DE PROCESOS): puede iniciar procesos (que deberán de ser aprobados por otro ROL 3 o ROL 4) y aprobar los procesos iniciados por otro ROL 2 o ROL 4). No puede aprobar procesos iniciados por él mismo.

Para que se puedan ejecutar los procesos, se deberá marcar una de las siguientes combinaciones de representantes autorizados:

1. ROL 2 + ROL 3
2. ROL 4 + ROL 3
3. ROL 2 + ROL 4
4. ROL 4 + ROL 4

Cualquier otra combinación de representantes autorizados distinta a las citadas no podrá ser solicitada.

|  |  |
| --- | --- |
|  | **REPRESENTANTE AUTORIZADO**  |
| **NOMBRE** |  clic para escribir texto |
| **APELLIDOS** | clic para escribir texto |
| **FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (PAÍS Y LOCALIDAD)** | clic para escribir texto  |
| **TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO** | Por favor, seleccione una opción: |
| **Nº DE DOCUMENTO** | clic para escribir texto |
| **FECHA DE EXPIRACIÓN DOCUMENTO** | Haga clic aquí para escribir una fecha. |
| **DOMICILIO SOCIAL** **CÓDIGO POSTAL****LOCALIDAD** **PAIS** | clic para escribir textoclic para escribir textoclic para escribir textoclic para escribir texto |
| **TELÉFONO FIJO (Empresa)** | clic para escribir texto |
| **TELÉFONO MÓVIL[[1]](#footnote-1)** | clic para escribir texto |
| **CORREO ELECTRÓNICO2** | clic para escribir texto |
| **ROL SOLICITADO (Marcar el rol según los permisos deseados)** **ROL 1 (SOLO LECTURA)** [ ] **ROL 2 (SÓLO INICIADOR)** [ ] **ROL 3 (SÓLO APROBADOR)** [ ] **ROL 4 (INICIADOR Y APROBADOR)** [ ]  | INICIAR TRANSACCIÓN X X | APROBAR TRANSACCIÓN INICADA POR OTRO REPRESENTANTE X X |
| **SOLICITO EL USO DE LA DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA PARA OTRAS CUENTAS ABIERTAS EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN [[2]](#footnote-2)** | SI[ ]  NO [ ] Indicar identificador de la Cuenta abierta en el área española del Registro de la Unión - clic para escribir texto |

1. **INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Cuentas en el área española del sistema consolidado de registros europeos (CSEUR)**

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación **información sobre la política de protección** **de datos** aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de las solicitudes de apertura y mantenimiento de cuentas:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Oficina Española de Cambio Climático (buzon-oecc@miteco.es)

Delegado de Protección de datos: BZN-Miteco@miteco.es

1. **Encargado del tratamiento:** Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la Gestión de cuentas en el área española del Sistema Consolidado de Registros Europeos (CSEUR), y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesariopara el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios de los datos**: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos**: Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (https://sede.miteco.gob.es). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos ([<https://sedeagpd.gob.es/>)](https://sedeagpd.gob.es))

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Anexo a la solicitud de apertura y mantenimiento de cuenta en el área española del Registro de la Unión.

En clic para escribir texto, a clic para escribir fecha

| **Representante Legal** | **Representante Autorizado** |
| --- | --- |

1. **El teléfono móvil y el correo electrónico deben ser diferentes para cada uno de los representantes autorizados.** Estos datos son imprescindibles para poder operar en el Registro de la Unión. **Por motivos de seguridad, no se admitirán direcciones de correo electrónico con dominios del tipo yahoo, hotmail, gmail, aol, etc, salvo que no se disponga de correos corporativos y previa carta firmada**  [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con el artículo 21.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1122, se podrá utilizar documentación ya entregada para otras cuentas para las que el representante autorizado haya sido designado, sin perjuicio de que en su caso fuera necesario actualizarla para cumplir con los requisitos documentales exigidos por la regulación vigente. Esta opción está limitada a cuentas abiertas en el área española del Registro de la Unión, no siendo posible utilizar la documentación entregada a otro Administrador Nacional de un Estado Miembro diferente a España. [↑](#footnote-ref-2)